

Del número de víctimas que se atribuyen al Santo Oficio.

Si el memorable Llorente no hubiera adrede quemado tantos documentos del Santo Oficio para que así no se le pudieran probar con evidencia física sus calumnias, tendríamos datos seguros para este párrafo, y nos evitaríamos, por consiguiente, el tener que conjeturar en tan importante asunto. Han quedado, sin embargo, suficientes materiales para el conocimiento de la verdad en la multitud de relaciones que, diseminadas acá y allá, describen los autos públicos y privados tenidos en las ciudades donde había tribunales

dice así, á la página 182: «El reo José Mascareñas (era el duque de Abeiro) sea desnaturalizado, privado de los honores y privilegios de portugués, de vasallo y servidor, expelido de la Orden de Santiago, de la cual era comendador..., como uno de las tres cabezas ó monstruos principales de la infame conjuración y abominable insulto resultivo de ella, asegurado con cuerdas y con el pregonero delante, sea conducido á la plaza llamada de Caes en el barrio de Belén, donde en un cadalso elevado, de modo que su castigo pueda ser visto de todo el pueblo escandalizado de su horrible delito, después de romperle las piernas y los brazos, sea expuesto sobre una rueda para satisfacción de los vasallos presentes y futuros de este reino, y en seguida de esta ejecución se le quemé vivo con el cadalso en que fuere ajusticiado, hasta que se reduzca todo á cenizas y polvo, que deberán arrojarse después al mar, á fin de que no quede noticia de él, ni de su memoria». Fuera de esto, se le confiscaban todos los bienes, se destruían todos sus escudos de armas, se reducían á solares yermos sembrados de sal sus casas, etc. Otro tanto debían sufrir los marqueses de Tavora; pero á Doña Leonor de Tavora se la dispensó de la rotura de brazos y piernas, condenándola solamente á que atada y con pregonero delante, se le corte la cabeza, se quemé después su cadáver y se arrojen al mar sus cenizas. La confiscación, etc., como con el Duque. Pocos años después un tribunal justo y recto declaraba acerca de estas ilustres víctimas que todas las personas, tanto vivas como muertas, que en virtud de la sentencia de 1759 habían sido ejecutadas, estaban inocentes del crimen que se les imputó. (Cf. la vida del P. Gabriel Malagrida, S. J., quemado como hereje por Pombal, escrita por el P. Francisco Butiñá, S. J., cap. VIII.) Al P. Malagrida, de la Compañía de Jesús, comprendido en la anterior sentencia, se le condenó de orden de Pombal á ser descuartizado vivo; pero pareciendo esto muy duro, se le quemó vivo, usando con él de toda esta consideración por no habersele podido probar delito alguno. Conocido es el dicho de Voltaire acerca de este suplicio: «El exceso del ridículo se agregó al exceso del horror».

de Inquisición, y con su auxilio irán estas líneas pergeñadas.

La antigua corte de los califas españoles, Córdoba, fué una de las ciudades de España en que el Santo Oficio tuvo más en qué emplearse, sobre todo en los años inmediatos á su fundación. Raro es el auto de fe que falta en la colección que de ellos hizo en 1839 el licenciado D. Gaspar Matute y Luquín, cuya aversión el Santo Tribunal campea en las insulsas salecillas y garambainas con que, por vía de notas, exornó su, por otra parte, recomendable trabajo. De esta colección sacaré fielmente el número de víctimas, como dicen, que la Inquisición hizo en dicha ciudad de Córdoba y todo el gran distrito inquisitorial del que ella era cabeza, para fundar sobre esta base ulteriores cálculos. Establecióse en Córdoba el Santo Tribunal en 1482, y duró hasta 1820: en los trescientos cuarenta años que tuvo de existencia, celebró cuarenta y cuatro autos de fe, cuyas actas constan, y probablemente llegarían á cincuenta, comprendiendo en este número los públicos y privados. El número de castigados en los cuarenta y cuatro autos fué el de seiscientos cuarenta y tres, en él incluidos los que lo fueron en estatua, como consta en la plantilla siguiente:

QUEMADOS VIVOS (1).			CÁRCEL PERPETUA (2).		
Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.
3	2	5	13	15	28
RELAJADOS EN ESTATUA.			RELAJADOS EN PERSONA.		
Total.			Hombres.	Mujeres.	Total.
78			19	12	31

(1) El primer quemado vivo fué el tesorero de la catedral; para degradarlo vino el obispo de Málaga, D. Rodrigo de Soria, por estar vacante la sede de Córdoba.

(2) De entre éstos hubo un fraile y una beata que pertenecieron á la secta de los *alumbrados*; él fué condenado á reclusión perpetua en un monasterio de su Orden, y ella á servir toda su vida en un hospital.

En el cuarto auto, celebrado en 1536, fué condenada por embaucadora la

CONFISCACIÓN Y CÁRCEL PERPETUA (1).			DESDE SEIS MESES Á DOS AÑOS CÁRCEL Y HÁBITO.		
Hombres.	Mujeres.	Total.	Hombres.	Mujeres.	Total.
10	33	43	45	49	94

Por judaizantes en grado leve, hechiceros, bigamos, blasfemos, etc., 364 (2).

Las penas impuestas á los bigamos, hechiceros, etc., variaron según la intensidad del delito y los daños causados; generalmente eran la de destierro y galeras; pero raro escapaba del vapuleo, que en los bigamos debía ser en regla. Pues si en uno de los tribunales donde la acción del Santo Oficio más se deja sentir, tan exiguo fué el número de los castigados, ¿á cuántos ascendería en los que tuvieran menos procesos? Tentemos el vado, y, ante todo, no perdamos de vista al secretario que, como hizo su cómputo de víctimas después de la quema del archivo, uno de los sumandos reza de este modo: «Juan de Mariana escribió que en el primer año de la Inquisición de Sevilla se quemaron allí 2,000 personas y se reconciliaron 17,000». Entra ahora Llorente, y dice: «Pudiera, sin temeridad, decir que otro tanto pasaría en Córdoba....; pero supongo que sólo se verificase la décima parte», etc. Esto es, que sólo en el primer año se quemaron en Córdoba *doscientos*, y se castigaron de diversos modos *mil setecientos*. ¿Qué tal? Y esto en solo el primer año y con

célebre monja Sor Magdalena de la Cruz; se la desterró á Andújar, en cuyo convento sirvió en la cocina todo el resto de su vida, sin velo; se la privó de voz activa y se le impusieron varias penitencias corporales, como repetidos ayunos, etc. Murió en 1560, habiendo llevado por estos últimos veinticuatro años una vida irreprochable.

(1) La mayor parte de los condenados á confiscación y cárcel perpetua eran portugueses é hijos de tales, avecindados todos en los puntos inmediatos á Córdoba.

(2) Entre las personas penitenciadas hay tres ó cuatro niñas de doce años, hijas de portugueses, los que esperaban naciera en Coimbra el Salvador del Mundo; las niñas no sufrieron más castigo sino el de asistir al auto con sambenito, el que se quitaron terminada la ceremonia; una de ellas fué depositada en un convento de religiosas mientras se instruía en los misterios de la fe.

toda la moderación posible de Llorente. El sentido común dicta que la cifra aducida por Mariana es absolutamente errónea (1). Y, á la verdad, si el número de Inquisidores en cada tribunal era el de tres (2), y el de tribunales una docena para toda España, por inapeable debemos tener el que se substanciaran sólo en los primeros veintiocho años 162,451 procesos, que es el número de víctimas hechas por la Inquisición en tan corto tiempo, según Llorente. Las continuas instrucciones dadas para reglamentar los procedimientos judiciales prueban que no se hacían éstos tan á la ligera como sería necesario suponer para llegar á una cifra tan elevada como la que el secretario apunta. Si tomáramos por justo medio para cada tribunal el número de los penitenciados por el de Córdoba, quizá no nos alejaríamos de la verdad, aunque hagamos subir hasta ochocientos aquella cifra: según este cálculo, apenas pasan de diez mil los castigados en España por el Santo Oficio en los tres siglos y medio que duró, incluyendo en este guarismo desde el achicharrado vivo por la justicia real, hasta el último que públicamente abjuró *de levi*.

Si el lector tiene la paciencia de pasar la vista por los autos celebrados en Sevilla, Toledo, Calahorra, Valladolid, Zaragoza, etc., verá que si en Toledo, v. gr., desde 1485 á 1489, reconcilió públicamente la Inquisición tres mil trescientos y cuarenta apóstatas (3), en los años siguientes fué este número disminuyendo tan rápidamente, no sólo allí, sino también en otros tribunales, que se suprimieron algunos por falta de procesos que ver en ellos. En otros tribunales fué

(1) En el primer auto de fe celebrado en Sevilla (1480), sólo salieron siete pertinaces condenados al fuego. (Ferr.: 11.^a, pt.)

(2) No quiero que el lector me crea por mi palabra. Cuando la Inquisición seguía la pista á aquella celeberrima madriguera protestante de Valladolid, escribía el Inquisidor general Valdés á Carlos V, ya moribundo en Yuste, quejándose del poco personal del Santo Oficio: «Porque de dos Inquisidores de Valladolid, el uno está en Ávila, entendiendo en otros negocios importantes..., y por esta falta se ha enviado al doctor Diego, inquisidor de Cuenca, para que venga á residir en esta de Valladolid; y también ha de venir otro de Murcia», etc.

(3) Sólo fueron relajados al brazo seglar doscientos cincuenta.

aún menor que en Córdoba la actividad del Santo Oficio (1). Tomando, pues, en montón todos los penitenciados en España por la Inquisición, no creo que con sana crítica se pueda probar que excedieron de quince mil desde 1480 á 1820. En fin, si á alguno place más la cifra de Llorente, sacaré yo de ella una consecuencia, lógica, me parece, y es la gran necesidad que hubo de establecer el Santo Oficio en nuestra patria.

XVI.

**De cómo la Inquisición adulaba á los reyes
y á los grandes.**

El Santo Tribunal, como muy hijo de la Iglesia, ha tenido que ser probado en la piedra de toque para ver los quilates que tiene. Y aunque la persecución sistemática y gratuita sea ya suficiente prueba de los muchos en que abunda, todavía es necesario sujetarlo á otra, que, aunque sea, digámoslo así, la del fuego, saldrá de ella más depurado y resplandeciente, como oro que es de excelente ley.

La adulación al poder civil es esta prueba, en la que se reduce á escoria todo lo que no sea pura plata ó acendrado oro. La Inquisición, lejos de adular á los reyes, ¡y qué reyes!, ó les ofrecía libros en que, con respeto sí, pero con santa y varonil independencia, les decía verdades nada agradables á paladares potestativos, ó aprobaba los que las contenían (2), siendo lo más original que con frecuencia, ó

(1) Sirva de prueba el auto de fe celebrado en Logroño en 1610, en el que se relajaron seis personas y se reconciliaron cuarenta; sin embargo de lo exiguo del número, fué este auto una cosa verdaderamente extraordinaria, como por estas palabras dice la relación de él: «Este auto de la fe es de las cosas más notables que se han visto en muchos años, porque á él concurrió gran multitud de gente de todas partes de España y de otros reynos».

(2) D. Fernando Vázquez de Menchaca, juriscónsul que en el Concilio de Trento se distinguió por su doctrina, en un libro que dedicó á Felipe II, y que sin tropiezo alguno dejó pasar la Inquisición, escribía: «El soberano que abusa de su poder pierde, por sólo este hecho, la soberanía, pudiéndole negar los súbditos la obediencia y ser depuesto por el Emperador, si depende de éste, ó, en caso contrario, por el Papa».—Vázquez de Menchaca fué enviado al Concilio por Felipe II.

al menos no raras veces, no se quedaban los señores Inquisidores en palabras, sino que procedían en esta materia á vías de hecho. El lector se imaginará á Felipe II, tan mediatundo y tétrico como quiera, de ceño tan sombrío y avasallador como en la mayor parte de las producciones histórico-novelescas pintarse suele; Felipe II, propuesto en tantos libros como el rey déspota por esencia, como el rey á quien la Inquisición debía quemar abundante incienso; Felipe II fué precisamente testigo de las pocas ó ningunas adulaciones que de la Inquisición recibían los magnates de la tierra. Predicábase en San Jerónimo de Madrid en presencia del rey D. Felipe II, y el predicador, ó por ignorancia ó por adulación, dejó caer la proposición siguiente: «porque, señores, los reyes tienen poder absoluto sobre las personas de sus vasallos y sobre sus bienes». Fué, no sólo condenada esta proposición ó expresión por el Santo Oficio, sino que se obligó al predicador á que en el mismo púlpito, y con todas las ceremonias de auto jurídico, retractase sus palabras, diciendo: «porque, señores, los reyes no tienen más poder sobre sus vasallos del que les permite el derecho divino y humano, y no por su libre y absoluta voluntad». Acerca de lo cual dice el célebre secretario Antonio Pérez (que dejó esto escrito en sus *Relaciones*), alabando el hecho: «porque se arrancase hierba tan venenosa que sentía (la Inquisición) iba creciendo». Tenemos, pues, al Santo Oficio desherbando sin ambages el absolutismo temerario, que, en sentir del secretario Antonio Pérez, iba creciendo.

Y tan celosa se mostró la Inquisición de España de que en su suelo no arraigara el despotismo regio, que, por si acaso, dió algunos famosos chamuscones en campo ajeno, siendo uno de los más intensos el que en Julio de 1682 llevaron las cuatro célebres proposiciones de la Asamblea del clero de Francia, que embriagaron de placer á Luis XIV. «El artículo primero, que concede al gobierno una autoridad sin límites y sin contrapeso alguno para que la ejerza hasta el día del juicio final, fué condenado como herético por la Inquisición de España.» (Abate Morel.) Las atribucio-

nes pontificias en los casos temporales ó con ellos mezcladas, no se puede negar que hieren la susceptibilidad de las potestades puramente temporales, y que hay en éstas marcada repugnancia en admitirlas. Pues tenga á bien el lector pasar la vista por las proposiciones que en el Ap. XI pongo, tomadas de Páramo, en su libro *De origine et progressu officii Sanctae Inquisitionis*, que en 1588 recibió en Madrid la aprobación para su publicación y venta, y por ellás verá si el inquisidor Páramo, en su divulgada y estimadísima obra, adulaba á los reyes de España.

El tesón que mostró el Santo Tribunal con toda clase de personas en lo concerniente á la fe es tan reconocido como alabado de todos los que desean ver á la justicia medir por un mismo rasero, en lo posible, á toda clase de personas. Hablando el Cura de los Palacios de las primeras determinaciones inquisitoriales, dice: «Prendieron algunos de los más honrados y de los más ricos veinticuatro, jurados, bachilleres, letrados y hombres de mucho favor...., y á otros muchos y muy principales, á los cuales también quemaron, sin que les valieran los favores ni las riquezas». La infanta Doña Juana, hija del emperador Carlos V, fué llamada por la Inquisición para que declarara acerca de la doctrina que había oído predicar á un sacerdote español, inficionado de la herejía luterana. Sorprendida con la misiva, consultó con el Rey, su padre, qué debía hacer; la respuesta fué como de tan católico príncipe: «que declarara lo que supiera, bien fuera contra sí, bien contra cualquier otra persona». De modo que no se circunscribía la acción del Santo Oficio á los pobres y desvalidos, que son los que llevan todo el peso de las leyes humanas, como hace siglos lo dijo Anacharsis, comparándolos á las telas de araña, que aprisionan á los débiles y son rotas por los fuertes, sino que, extendiendo el radio de su órbita, comprendía en ella á todas las clases sociales. Buen testigo de ello puede ser el doctor Agustín de Cazalla, canónigo de Salamanca, nombrado en 1542 por el Rey su predicador y capellán, con el que viajó nueve años por Flandes y Alemania; nada de esto le valió, pues fué relajado al

brazo secular, que en 1559 lo ahorcó, previa la degradación sacerdotal. Ni los títulos de nobleza sirvieron á D. Pedro Sarmiento, Comendador de Alcántara y pariente del Almirante de Castilla, para librarse del rigor de la ley que le aplicó el Santo Oficio, y fué sujetarlo á cárcel y sambenito perpetuo, con obligación de oír misa y sermón todos los domingos, y comulgar en las tres Pascuas del año, sin que pudiera usar sedas, oro, plata, caballos ni joyas. Parecida pena se impuso á su mujer Doña Mencía de Figueroa. El marqués de Poza sufrió del Santo Oficio la privación de todos los honores de caballero, y el destierro de la corte, y su hija Doña María de Rojas salió al auto con sambenito y vela. Ni salió mejor librada Doña Ana Enríquez, hija del marqués de Alcañices, pues además del sambenito y vela, se la obligó á volver á la cárcel con este traje, desde donde quedó libre.

Nada difícil sería aumentar algo este catálogo de ilustres procesados que, como vemos, no escapaban al rigor del Santo Oficio. ¿Y qué extraño es esto, si hasta el mismo primado de España, D. Fr. Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo, fué preso por el Santo Oficio, y no injustamente? ¿No se atrevió el fiscal del Santo Oficio á acusar nada menos que al Consejo de Castilla? Esta noticia y las siguientes, debidas al famoso secretario, dicen bien á las claras lo que era la Inquisición, si adúladora, si servil, si instrumento de los reyes. Ella prohibió un papel de D. Melchor de Macanaz, sabiendo que Felipe V (nieta de Luis XIV de Francia) se lo había mandado escribir y aprobándolo después de escrito. Ella la que desobedeció abiertamente á Carlos III, publicando un Breve del Papa. Ella la que procesó á Urquijo, ministro de Carlos IV, la que dió los primeros pasos contra Campomanes, y la que atisbaba á Godoy muy de cerca.

«¿Qué tal, pueblo querido? ¿Qué te parece de esta letanía, suministrada, no por algún sacristán, sino por el liberal que ha mostrado más odio al Santo Oficio? ¿Cómo puede decirse seriamente que fuera instrumento de regio despotismo una Inquisición que se opuso á la voluntad de los reyes

y encausó á sus ministros, y procesó á sus favoritos?» (*La Inquisición fotografiada*) (1).

Una nueva confirmación no desagradará al lector. Larga antesala dió Bonaparte á muchas testas coronadas, y todo, como es sabido, cedía en Europa á su colosal poder. No bien puso el pie en las puertas de Madrid, mandó que el Tribunal de la Fe ó Santo Oficio se presentase, como los demás, á prestar el juramento de homenaje y reconocimiento á la nueva dinastía. Respondiéronle los Inquisidores que no podían reconocer otro monarca que al que toda la nación, legítimamente reunida, designase en debida forma; añadiendo que, en el caso en que se hallaban, no concurrían las circunstancias que cohonestaban el juramento». La prisión y la traslación á Bayona del Consejo de la Suprema fué la contestación de Bonaparte á tan justa y patriótica decisión del Santo Oficio.

Si tan verdaderamente honrosos son estos hechos en la vida de nuestra Inquisición, la lápida que guarda sus restos inmortales lleva esculpido su más cumplido elogio. «Queda suprimido el tribunal de la Inquisición, como atentatorio á la soberanía y autoridad civil (2). Napoleón.—Dado en Chamartín (aldea de Madrid), á 4 de Diciembre de 1808.» El despota del siglo no podía dar otra razón, que fué en substancia la que dieron las Cortes de Cádiz de 1812.

XVII.

De cómo la Inquisición amordazó el pensamiento.

Ignorancia, y supina, es necesario sospecharan en la actual generación los autores que magistralmente han propalado de mil modos que la Inquisición de España amordazó el

(1) En su lugar debido haremos ver que cuando en las regiones, como dicen, oficiales, empezó el filosofismo, no faltó algún Inquisidor más condescendiente de lo que debía á su cargo.

(2) Entiéndase de los despotas.

pensamiento de sus ingenios. Supone esta expresión, á más de la falta de conocimiento del Santo Oficio, la de los rudimentos de nuestra historia literaria y artística. ¿Quién ignora que el siglo XVI fué el del apogeo de la España, y en el que el Santo Oficio tuvo precisamente la época de su mayor esplendor y poderío? No insistiremos mucho sobre verdad tan palpable; tanto más, cuanto que, no pudiendo el presente libro salvar los límites que le señala su índole, bastará que toquemos ligeramente lo que acerca del Santo Tribunal nos resta que exponer, creyendo que con esto y con lo hasta ahora dicho, desempeñamos la palabra dada en nuestro prólogo.

Y como los testimonios de los extraños van, por lo general, más desnudos de pasión que los propios, empecemos por el del Ilmo. Sr. Hefele, obispo de Rossemburgo, que figuró en primera línea entre los obispos galicanos antes de la declaración del dogma de la Infallibilidad. Dice, pues, así: «No han faltado escritores que hayan sostenido que la Inquisición sofocó el genio español y la cultura de las ciencias, añadiendo que esta fué la consecuencia natural y precisa de semejante instituto, mas sin alegar hecho alguno positivo, y aun sin que les pasara por pensamiento interrogar sobre este punto á la historia. La verdad es, y verdad incontestable, que precisamente volvieron á florecer las letras en España en el reinado de Fernando é Isabel, fundadores de la Inquisición. Muchas escuelas y universidades se erigieron entonces, y se dió á los estudios clásicos vigoroso impulso. De aquella época data el renacimiento de las bellas letras y de todos los géneros de poesía; cubrióse el suelo de España de sabios célebres, llamados de todas partes de Europa y espléndidamente recompensados; la nobleza, que por largo tiempo había desdeñado las artes del ingenio, llegó á aficionarse á ellas con pasión; damas de las primeras familias se sentaron en las cátedras universitarias; y, en una palabra, la Península se tornó en teatro de un movimiento científico cual no se vió nunca semejante en el curso de la historia». Punto, y redondo, pudiéramos hacer aquí, pues estas líneas,